



Gobierno Regional

Dirección Regional Agraria Ica

Administración Técnica del Distrito de Riego Chíncha-Pisco



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 235-2006-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P

Pisco, 28 de Diciembre del 2006

VISTO:

La solicitud con registro N° 606-2006, presentada por el señor **AURELIO JUSTINIANO CUTTI TRILLO**, sobre anulación de 0.63 Has del recibo de la Tarifa de Agua Superficial con Fines Agrarios;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme se verifica en el Registro de Regantes de la Subadministración Técnica del Subdistrito de Riego Pisco, aparece inscrito el usuario **AURELIO JUSTINIANO CUTTI TRILLO**, por el Bloque de Riego Bernales Bajo, PCHP37-B09, con una dotación anual 5'973000.00 m3, para un área Bajo Riego de 3.7000 Has, de la Parcela 217, signado con Código Predial 02272;

Qué, sin embargo el solicitante señala que la Parcela 217 cuenta con un área total de 7.0300 Hás, por la que ha venido cancelando el recibo de la Tarifa de Agua, hasta el año 2004, como lo prueba con las respectivas copias, así como también con el "Contrato de Independización y Adjudicación en Propiedad", suscrito entre la Cooperativa Agraria de Trabajadores FORTALEZA Limitada y el solicitante, información que se encuentra respaldada por la Hoja Catastral expedida por la Oficina de Catastro Rural Ica del Ministerio de Agricultura;

Qué, en efecto luego de evaluar y cotejar la documentación presentada, se advierte que se ha incurrido en error material con relación a la cantidad de área del predio agrícola, debiendo corregirse por su área real es decir por la 10,0700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS), o su equivalente representado por 3.0700 Hectáreas;

Por las consideraciones antes anotadas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133° del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, y el Artículo 201° numerales 201.1 y 201.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material del área bajo riego consignado por 3.7000.00 Hás, **debiendo ser 3.0700 Hás**, de la Parcela 217, signado con U.C. 02272, que se encuentra ubicado en el Bloque de Riego Bernales Bajo, PCHP37-B09, ubicado en el ámbito del a Comisión de Regantes Subsector Bernales del valle de Pisco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del área del Sistema de Información Geográfica - SIG, de la Subadministración Técnica del Subdistrito de Riego Pisco, proceda a corregir la base de datos conforme a los datos consignados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ADMINISTRACIÓN TÉCNICA
DISTRITO DE RIEGO CHÍNCHA - PISCO
Ing. Emilia S. Fuentes Mincaya
ADMINISTRADOR TÉCNICO